



ANEXO 1
RECEPCION DE CONSULTAS ESCRITAS

OBJETO:SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y PRUEBAS PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1
CODIGO DE PROCESO N° DRCO-CDL-GNFE-131-16
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Nº	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	RESPUESTA
1	HALLIBURTON	<p>TECNICA</p> <p>Hay la posibilidad de adjudicar por separado el servicio DST.</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>NO. El servicio DST - TCP PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1 ES UN SOLO ITEM.</p>
2		<p>LEGAL (Modelo de Contrato)</p>	<p>RESPUESTA</p> <p>NO. El servicio DST - TCP PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1 ES UN SOLO ITEM.</p>



3	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.2 Haciéndose necesario cualquier corrección, dentro del periodo de garantía, y hasta su movilización del Sitio de Servicio el Contratista asumirá el cargo relativo a los recursos y Servicios empleados, y en caso de no realizarlos, legítima a YPFB a contratarlos con terceros, reconociendo su responsabilidad por el pago correspondiente hasta el valor del Servicio fallido. RAZON: 21.2 El cambio se debe a que no se comprende cual es el período de garantía al que refiere la cláusula misma, período dentro del cual YPFB puede solicitar correcciones o remediaciones al Servicio. Este período debe tener un plazo máximo que no se está especificado.</p> <p>21.2. El contratista solicita a YPFB que confirme a qué límite temporal hace referencia en la presente cláusula cuando menciona "Dentro del Período de Garantía"?</p>
4	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.3 Por favor tener en cuenta que el periodo de garantía no es ilimitado. El Contratista solicita se especifique a que plazo hace referencia la presente cláusula.</p>
5	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.4 De igual manera, garantiza que el resñado del Servicio ejecutado a favor de YPFB, se encuentra en condiciones adecuadas para el uso que se pretende darle bajo el Contrato, así como del más alto grado de calidad si no se la ha especificado y que estará conforme a las Especificaciones Técnicas del Servicio.</p> <p>RAZON 21.4 Por favor solicitamos el cambio. Por favor, eliminar referencia a resultados. La industria reconocer que sobre las empresas de obrar diligente, una obligación de medios y no de resultados. Ello consiste en obrar diligente, prudente y en conformidad con las Especificaciones Técnicas del cliente mas no es posible garantizar resultados deseados de un servicio. Ello es debido a ciertos factores como condiciones inciertas y variables del pozo, necesidad de apoyarnos en información que es provista por la operadora. La presencia de otros contratistas de la operadora los cuales se encuentran interviniendo el pozo al mismo tiempo en que nuestros servicios son ejecutados.</p>
6	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.5 Durante este periodo de garantía, YPFB se reserva el derecho de rechazar cualquier parte del Servicio que no cumpla con los niveles de rendimiento y calidad, asumiendo el Contratista las responsabilidades consiguientes PARA SU REMEDIACION, debiendo el Contratista a solo requerimiento de YPFB, o manifestación de no conformidad, rectificar cualquier aspecto de no conformidad del Servicio o rechazado por YPFB. 21.5 RAZON: El Contratista acepta proceder a la remediación de la porción del Servicio que no se encuentra en conformidad con las especificaciones técnicas del Contrato.</p>
7	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.6 Por un periodo de 12 meses desde la instalación en pozo o 18 meses desde su entrega. Recepcionada la notificación por defectos de material o fabricación, el Contratista deberá realizar la verificación correspondiente en el plazo indicado por YPFB, de corresponder el reemplazo del bien (sin incluir recuperación e instalación), podrá solicitar un plazo adicional al efecto. En este caso el reemplazo de bienes se realizará sin costo adicional para YPFB previa entrega del bien defectuoso. RAZON 21.6 El cambio se debe a que no se especifica cual es el plazo de garantía durante el cual YPFB puede solicitar la reparación o reemplazo del bien que no se encuentra acorde a las Especificaciones Técnicas del Contrato.</p>
8	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.6 Por un periodo de 12 meses desde la instalación en pozo o 18 meses desde su entrega. Recepcionada la notificación por defectos de material o fabricación, el Contratista deberá realizar la verificación correspondiente en el plazo indicado por YPFB, de corresponder el reemplazo del bien (sin incluir recuperación e instalación), podrá solicitar un plazo adicional al efecto. En este caso el reemplazo de bienes se realizará sin costo adicional para YPFB previa entrega del bien defectuoso. RAZON 21.6 El cambio se debe a que no se especifica cual es el plazo de garantía durante el cual YPFB puede solicitar la reparación o reemplazo del bien que no se encuentra acorde a las Especificaciones Técnicas del Contrato.</p>



9	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>21.7 Sin perjuicio de lo anterior y tomando en consideración las condiciones inciertas y variables del pozo y la necesidad del Contratista de basarse en los datos, información, hechos y servicios de apoyo suministrados por YPFB y sus otros contratistas, el Contratista no garantiza el logro de los fines, o resultados deseados de los Servicios, la eficacia de sus productos, ni la exactitud de cualquier registro o interpretación, los resultados de un análisis de investigación o recomendación brindada bajo los términos del presente. RAZON 21.7 Por favor solicitamos incluir un disclaimer de resultados deseados conforme el tipo de obligación asumida para este tipo de servicios (obligación de medios). Bajo el Contrato Halliburton, garantiza el Servicio ejecutado en conformidad con lo establecido en el Cláusula, mas no susuladas, desuadas</p>
10	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>Responsabilidad Civil: Con el alcance indicado en el CONTRATO, El Contratista será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de sus actos u omisiones por culpa, dolo o Negligencia, relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato. RAZON 26.7 Por favor clarificar que se refiere a actos "del Contratista". No obstante ello en caso de un evento catastrófico ciertas responsabilidades serán asumidas por la Compañía por ello es necesario al wording del inicio de la Cláusula.</p>
11	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>28.3 Obligaciones del CONTRATISTA: Sujeto a las restantes disposiciones de este CONTRATO, El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo. RAZON 28.3 El wording al inicio de la cláusula se incorpora a los fines de evitar contradicciones con la sección de indemnidades del Contrato (Cláusula Trigesima)</p>
12	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>28.3.2 Asumir directa e integralmente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc., con el alcance dispuesto en la Cláusula Trigesima Octava. RAZON 28.3.2 Bajo la presente cláusula estamos de acuerdo en dar indemnidad pero ello debe estar ligado a las responsabilidades asumidas por el contratista en la parte pertinente "Cláusula Trigesimo Octava". (Ej. El Contratista solo será responsable por daños a terceros por actos causados por "su" negligencia y siempre que no se trate de una situación de evento catastrófico.). Esta aclaración es similar a la que contiene el mismo texto del contrato al final de la cláusula 28.11</p>
13	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>28.10 Salvaguardar y liberar al Contratante de la responsabilidad de todos los reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución de los Servicios en los términos señalados en la Cláusula Trigesima y siguientes. RAZON 28.10 Se solicita cambio. El wording de la cláusula se incorpora a los fines de evitar contradicciones con la sección de indemnidades del Contrato (Cláusula Trigesima).</p>



14	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>28.11 Responder por los daños o pérdidas causados al Contratante o a terceros, resultantes de acción u omisión en la ejecución de los Servicios en los términos señalados en la Clausula Trigésima Octava. <i>RAZON 28.11 Se solicita el cambio. El wording de la cláusula se incorpora a los fines de evitar contradicciones con la sección de indemnidades del Contrato (Clausula Trigésima). Ver cláusula 38.1b. por ello se hace referencia a la cláusula Trigésimo Octava.</i></p> <p>28.21 Una vez completada la Desmovilización del Equipo, del retiro y manipulación de todo el material de desecho generado durante los Servicios tanto del Lugar de Trabajo, áreas de mini-campamento y campamento principal (es decir, residuos, aceite utilizado, filtros de aceite, bermas plásticas, bolsas de arena, restos de herramientas de excavación, tableros, acero, etc.) Lo anterior no incluirá el transporte ni la disposición final de los fluidos o desechos peligrosos que retornen del pozo de YPF-B, los que quedarán a su cargo y permanecerán bajo su propiedad.</p>
15	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>29.4 YPFB podrá utilizar, sin tener que realizar otros pagos, además de los previstos en el CONTRATO, los proyectos, diseños, especificaciones, y otros elementos elaborados por el CONTRATISTA para YPFB, para ampliación o construcción de Obras semejantes a las de YPFB, o de sus subsidiarias y/o contratadas. <i>RAZON 29.4 & 29.5 Se inserta wording de protección de Propiedad Intelectual utilizado por YPFB en negociaciones anteriores.</i></p>
16	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>29.5 Sin perjuicio de lo detallado arriba, mientras se estén suministrando a YPFB productos y Servicios, el Contratista puede desarrollar sin información de YPFB, "know-how" y otras propiedades intelectuales que serán propiedad exclusiva del Contratista y que el Contratista pueda libremente utilizar en la prestación de servicios a sus otros clientes. <i>RAZON 29.4 & 29.5 Se inserta wording de protección de Propiedad Intelectual utilizado por YPFB en negociaciones anteriores.</i></p>
17	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>30.4 El Contratista declara y garantiza a YPFB que los equipos y materiales requeridos para la ejecución del Servicio, cumplen las especificaciones técnicas y de diseño requeridas. En caso de ser requerido por YPFB, el Contratista enviará un informe actualizado a YPFB sobre el estado de los equipos y materiales (sean éstos fabricados dentro o fuera de Bolivia) y las fechas de entrega. Conforme lo previsto en el Contrato, El Contratista correrá con toda la responsabilidad civil y financiera por la entrega de los equipos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o de diseño, o con la fecha de entrega acordada entre Partes, de conformidad al pedido de los materiales y la orden de compra debidamente documentada. <i>RAZON 30.4 Se solicita incluir el wording a efectos clarificatorios toda vez que la responsabilidad civil del contratista está atada a lo dispuesto en la sección de indemnidades (Cláusula Trigésima Octava).</i></p>
18	LEGAL (Modelo de Contrato)	



19	LEGAL (Modelo de Contrato)	30.6 El Contratista será responsable por pérdida de herramientas, equipos y materiales que le corresponde suministrar para la realización del Servicio, tanto los de su propiedad como los de sus proveedores, o sub contratista(s) y que las mismas hayan sido dejadas en el hoyo o con daños irreversibles que por su culpa exclusiva, el Contratista deberá asumir estos costos imputables a él incluyendo las siguientes circunstancias: (...) e. Como consecuencia exclusiva del incumplimiento de las normas establecidas sobre inspección de equipos y/o herramientas suministradas por el Contratista y/o carencia del soporte técnico que avale dicha inspección.
20	LEGAL (Modelo de Contrato)	30.6 d) No se comprenden los supuestos a los que refiere este párrafo por favor clarificar quien se está atribuyendo la responsabilidad.
21	LEGAL (Modelo de Contrato)	PL:SCA. En el caso que sea necesario pescar alguno de los equipos del CONTRATISTA, porque el mismo quedó atorado en el pozo, YPFB acepta asumir completamente la responsabilidad por dichas operaciones. RAZON: Favor incluir como nueva cláusula.
22	LEGAL (Modelo de Contrato)	32.3 (...) Lo anterior no incluirá aquellos casos en que la información haya sido desarrollada u obtenida por el Contratista en forma independiente del presente Contrato o bien le haya sido divulgada por un tercero sin obligación de confidencialidad para con YPFB. RAZON 32.3: Favor solicitamos complementar las exclusiones a la obligación de confidencialidad incluyendo la información que sea obtenida de un tercero sin obligación para con la operadora o bien desarrollada por el contratista en forma totalmente independiente del presente Contrato.
23	LEGAL (Modelo de Contrato)	37.1 El Contratista deberá, sin condicionamiento, limitación, requisito, excepción, exclusión o restricción, contratar y garantizar la vigencia durante el plazo de este contrato de las pólizas de seguros de las clases y en los montos que señalados las Especificaciones Técnicas. Asimismo, dichas pólizas deberán ser contratadas con una compañía de seguros debidamente habilitada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para operar en el Estado Plurinacional de Bolivia. El Contratista notificará de inmediato a los aseguradores y enviará toda la información necesaria sobre cualquier siniestro que pueda dar lugar a la presentación de un reclamo con relación a la o las pólizas del seguro. Se presentarán a YPFB las copias de toda la correspondencia y de los documentos que se envíen a los organismos gubernamentales aseguradores y que tengan relación con el siniestro o el reclamo que se haya originado o que tengan con la ejecución de los Trabajos por parte del Contratista. Se aceptarán franquicias o deducibles razonables, que estarán a cargo del Contratista. Se incluirá a YPFB como asegurado adicional en cada póliza. Además, el Contratista renuncia a cualquier derecho de subrogación, expreso o tácito, contra YPFB. RAZON 37.1 Por favor se solicita comprender que la información intercambiada con la compañía aseguradora está sujeta a obligaciones de confidencialidad entre Partes de un contrato (asegurador-asegurado), no siendo posible su divulgación. En caso de divulgación podría ser denegada la cobertura por obstrucción a la investigación. El cambio solicitado es estándar dentro de la industria de seguros. Si nos comunicamos a entrecar toda información que

24	<p>LEGAL (Modelo de Contrato)</p> <p>37.2. Todo requerimiento de nombrar a YPF-B, sus representantes u otras entidades como asegurado adicional de las pólizas del Contratista o bien la renuncia de las aseguradoras al derecho de subrogación será solo con respecto a y limitado a las obligaciones asumidas por el Contratista bajo el Contrato RAZON 37.2. Por favor solicitamos calificar los requerimientos de la presente cláusula. Se aceptan dichos requerimientos pero con el alcance de las obligaciones de indemnidad asumidas por el Contratista para con YPF-B en el Contrato. La cláusula de seguros debe funcionar como soporte de las cláusulas de responsabilidad: no debe ampliarla, ni disminuirla.</p>
25	<p>LEGAL (Modelo de Contrato)</p> <p>38.1. Sin importar otras disposiciones de este Contrato, el Contratista acuerda por el presente liberar a YPF-B de toda responsabilidad y lo defenderá y mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad que derive de pérdidas, gravámenes, reclamos, demandas, costos, indemnizaciones, responsabilidades de cualquier clase y naturaleza, gastos de cualquier tipo (con inclusión de honorarios por servicios letrados, reintegros y otras costas y gastos) sentencias, multas, compensaciones y cualquier otra suma que derive de reclamos, demandas, acciones, procesos judiciales, ya sean civiles, penales, administrativos, legislativos o de otra naturaleza independientemente de cómo, cuando y dónde se hubieran originado (sin perjuicio de la cobertura de seguros existente o de la falta de cobertura o del incumplimiento del asegurador de cumplir con el pago del siniestro) que tengan relación o que se originen en este contrato, por (...) 38.1.1 Por favor solicitamos modificar. Por favor no es claro a efectos del contrato la intención del inicio de la cláusula. Refiere a que si hay contradicción entre otras disposiciones de indemnidad en otra sección del Contrato ej: las de la Cláusula 38 prevalecerán?. Es necesario que el esquema de responsabilidad no deje lugar a interpretaciones alternativas. Por favor eliminar la palabra "terceros", la indemnidad debe ser generalizada frente a cualquier reclamo sean terceros, la Contratista o subcontratistas de la Contratista.</p>
26	<p>LEGAL (Modelo de Contrato)</p> <p>38.1 b (i) Lesión, muerte y enfermedad de terceros excepto lo previsto en 38.2 a.iii); (ii) Daño o pérdida de los bienes en propiedad de terceros excepto lo previsto en 38.2 a.iii); RAZON 38.1 b (i) y ii) Por favor la inclusión es necesaria a efectos de evitar contradicciones entre las disposiciones de indemnidad contenidas en el contrato bajo la cláusula 38.2.a.iii) donde se cubre los daños a terceros derivados de una situación de evento catastrófico.</p>



27	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>38.2.- Sin importar otras disposiciones relativas a la indemnidad en este contrato, YPPB acuerda por el presente liberar al Contratista de toda responsabilidad y lo defenderá y mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad que derive de pérdidas, gravámenes, reclamos, demandas, costos, indemnizaciones, responsabilidades de cualquier clase y naturaleza, gastos de cualquier tipo (con inclusión de honorarios por servicios letrados, reintegros y otras costas y gastos) sentencias, multas, compensaciones y cualquier otra suma que derive de reclamos, demandas, acciones, procesos judiciales, ya sean civiles, penales, administrativos, legislativos o de otra naturaleza independientemente de como, cuándo y dónde se hubieran originado (sin perjuicio de la cobertura de seguros existente o de la falta de cobertura o del incumplimiento del asegurador de cumplir con el pago del siniestro) que tengan relación o que se originen en este contrato, por (...) RAZON: Favor incorporar la palabra <i>indemn.</i> Por favor eliminar la palabra "terceros"; la indemnidad debe ser generalizada frente a cualquier reclamo sean terceros, la Contratista o subcontratistas de la Contratista.</p> <p>38.2. a) (iii) <u>No obstante</u> Sujeto a las disposiciones en contrato del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado al Contratista (y sus subcontratistas) a YPPB (y sus contratistas) o y a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo incendio, explosión o de la emisión, filtración, contaminación proveniente de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista; (...) RAZON: por favor es necesario clarificar la cláusula . Esta corrección es indispensable para evitar confusión respecto a que la cláusula 38.2 a iii) prevalece sobre 38.1 b) en caso de que los daños a terceros provengan de una situación de descontrol de pozo o blowout donde la compañía está aceptando ser responsable conforme el estándar de la industria. Adicionalmente la indemnidad deberá ser completa cubriendo daños de las Partes y Terceros. Por favor expedirse en ese aspecto.</p>
28	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>38.2. a) (iii) <u>No obstante</u> Sujeto a las disposiciones en contrato del presente Contrato, por daño o cierre del pozo, del reservorio o minerales subterráneos y por todo daño o pérdida causado al Contratista (y sus subcontratistas) a YPPB (y sus contratistas) o y a terceros como resultado de la pérdida del control del pozo incendio, explosión o de la emisión, filtración, contaminación proveniente de un pozo acondicionado o perforado en virtud del presente, salvo que hubiese sido ocasionado por culpa grave o dolo del Contratista; (...) RAZON: por favor es necesario clarificar la cláusula . Esta corrección es indispensable para evitar confusión respecto a que la cláusula 38.2 a iii) prevalece sobre 38.1 b) en caso de que los daños a terceros provengan de una situación de descontrol de pozo o blowout donde la compañía está aceptando ser responsable conforme el estándar de la industria. Adicionalmente la indemnidad deberá ser completa cubriendo daños de las Partes y Terceros. Por favor expedirse en ese aspecto.</p>
29	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>38.4.1 El Contratista ni YPPB serán en ningún caso, responsables entre ellos por tiempo del taladro, pérdida de ingreso, lucro cesante, pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de contratos, reclamaciones de clientes o terceros como consecuencia de incumplimientos de sus compromisos adquiridos, daños a la imagen corporativa, costo de capital o cualesquiera otros daños indirectos o consecuenciales cualquiera sea la causa.</p>
30	LEGAL (Modelo de Contrato)	<p>38.4.1 El Contratista ni YPPB serán en ningún caso, responsables entre ellos por tiempo del taladro, pérdida de ingreso, lucro cesante, pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de contratos, reclamaciones de clientes o terceros como consecuencia de incumplimientos de sus compromisos adquiridos, daños a la imagen corporativa, costo de capital o cualesquiera otros daños indirectos o consecuenciales cualquiera sea la causa.</p>



31	LEGAL (Modelo de Contrato)	38.4.2 Según el presente Contrato la responsabilidad del Contratista ante YPFB por cualquier evento en relación con el Contrato, en ningún caso excederá el cien por ciento (100%) del Monto Final Contrato. YPFB defienda y mantendrá indemne al Contratista por encima de dicho monto. RAZON 38.4.2 Por clarificar que YPFB mantendrá indemne a la Contratista por encima de dicho tope es necesaria dicha aclaración para que el CAP otorgado sea efectivo realmente. Solicitamos que esta cláusula tenga prevalencia indiscutida.	
32	LEGAL (Modelo de Contrato)	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES. El Contratista desea confirmar, cual es el periodo durante el cual YPFB puede solicitar la reparación o reemplazo de los un producto defectuoso. No queda claro si la cláusula hace referencia "a durante la ejecución del servicio" o hasta que limite temporal.	
33	TECNICA	INFORMES. El Contratista entregará a YPFB, un informe final. El Contratista desea saber cuál es el plazo máximo que maneja YPFB para analizar dicho informe y efectuar una devolución o evaluación respecto del Servicio ejecutado.	En el tiempo que YPFB considere necesario, mismo que se dara a conocer al proponente adjudicado cuando corresponda.
34	LEGAL (Modelo de Contrato)	MULTAS Y PENALIDADES El Contratista asumirá los costos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten por la remediación de los servicios del contratista en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por remediación o consecutacionales en ejecución en el proyecto. El Contratista no puede asumir costos asociados de terceros en adición a la penalidad por retrasos. El Contratista solo aceptará responsabilidad por los costos directos (valor de los materiales, equipos y personal del Contratista) para la remediación de Servicio para el cual fue contratado o bien los costos de la contratación de un tercero para finalizar los mismos. Caso contrario este punto debe tener un tope máximo de exposición del Contratista (que no podrá ser superior al _____% del valor del Servicio del Contratista) quedando sujeto a aprobaciones. Favor confirmar.	EL CONTRATO ES UN MODELO REFERENCIAL, CUYAS MODIFICACIONES SERÁN DE FORMA Y EN ATENCIÓN AL RESULTADO DEL PROCESO. POR TANTO, AL MOMENTO DE CONCERTAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ANALIZADOS. POR IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS OFERENTES ESTAS CONDI
35	EXPROGROUP TECNICA	Solicitamos la ampliación del plazo de presentación de propuestas por una semana a la definida en la invitación.	No se realizara ninguna ampliacion al plazo de presentacion de propuestas
36	TECNICA	Página 35 y 37 de especificaciones técnicas se menciona que de trabajos de Slick line y menciona que estos deberían ser en tiempo real, favor confirmar si es en modo memorías porque no aplicaría, favor confirmar.	Se mantiene lo que especifica en las especificaciones técnicas.
37	TECNICA	Slick Line: Favor confirmar que tipos de tapones serán utilizados en este trabajo.	Para islar niveles se utilizarán tapones mecanicos permanentes
38	TEC. - ADM.	La licitación está dividida en ítems, favor confirmar la presentación por ítems sin que uno afecte a otro.	si, la presentación es por ítem sin que uno afecte al otro.



39	ADM. - FIN.	Para la licitación están solicitando boletas de seriedad de propuesta, esta será presentada por ítem? O por el total de la propuesta presentada.	Conforme se establece el Anexo – Garantías Financieras y DBC del proceso de contratación: SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y PRUEBAS PARA EL PROYECTO EXPLORATORIO LML-X1, se indica que el instrumento financiero tendrá un importe equivalente de 1% del valor total de la propuesta económica, por lo tanto si se puede presentar una sola Garantía que cubra mínimamente el 1% del total de su propuesta económica para mas de un ítem.
40	ADM. - FIN.	En el caso de la presentación de la Boleta de Garantía YPFB aceptaría que la boleta sea de un monto mayor considerando que el tiempo para obtener una boleta puede ser mayor a 48 horas y esto podría llegar a demorar los procesos administrativos de los participantes. Siempre y cuando el monto sea mayor al 1% del valor requerido	Los porcentajes definidos para las Garantías Financieras deben ser considerados como los mínimos aplicados en los requerimientos, pudiendo ser mayores.
41	TECNICA	Referente a servicio de TCP- DST reservorio Limoncto (alternativo) en cañería de 5". Pagina n° 19 de anexos Especificaciones Técnicas para Servicios Generales y Pagina n° 38 ITEM2: Servicio DST-TCP para el proyecto Exploratorio LML-X1: -Recomendamos la utilización de cañones TCP de 3 3/8" OD con 6 tiros por pie, cargas DP, HMX, debido a mayor tolerancia entre ID del casing y Máximo OD del cañón disparado. Favor confirmar si es aceptable por YPFB. -Recomendamos en este caso Probar la formación Limoncto desde el casing de 7" con herramientas de DST de 5" OD que ofrecen mayor eficiencia técnica y disponibilidad. Favor confirmar si es aceptable por YPFB.	Tomaremos la recomendación con la empresa adjudicada.
42	TECNICA	Personal Clave para Well Testing Referente a servicio de Well Testing. Pagina n° 31 de anexos Especificaciones Técnicas para Servicios Generales y pagina n° 43 ITEM2: Servicio Well Testing (Producción) para el proyecto Exploratorio LML-X1 Recomendamos por temas de seguridad que sean dos turnos de servicios: 1 Supervisor de Prueba 4 Operadores Señor (2 por turnos de 12 horas) 2 Operadores Asistentes (1 por turnos de 12 horas) 2 Ingenieros de Adquisición de datos digitales (1 por turnos de 12 horas)	Se mantiene lo que especifica en las especificaciones técnicas.



43	TECNICA	<p>Favor confirmar quien será responsable por la fabricación o dispondrá de los siguientes ítems:</p> <p>TCP-DST</p> <p>X-Overs para conectar la sarta de cola TCP con los cañones</p> <p>X-Overs para conectar la sarta de DST con la tubería de trabajo</p> <p>X-Overs para conectar la sarta de trabajo con la válvula de sub superficie</p> <p>Provisión de Stiff Joint</p> <p>Provisión de DC 4 3/4" x 2 1/4" NC38 Box –Pin con relief Groove para O'ring</p> <p>WELL TESTING</p> <p>Tuberías Auxiliares a la fosa de quema para gas, petróleo y líneas de alivio</p> <p>Servicio de lucha contra incendio y mitigación de irradiación de calor.</p> <p>Provisión de Químicos para mitigación de hidratos.</p>	<p>YPFB. Será responsable de los siguientes ítems:</p> <p>TCP-DST</p> <p>X-Overs para conectar la sarta de cola TCP con los cañones</p> <p>X-Overs para conectar la sarta de DST con la tubería de trabajo</p> <p>X-Overs para conectar la sarta de trabajo con la válvula de sub superficie</p> <p>Provisión de Stiff Joint</p> <p>Provisión de DC 4 3/4" x 2 1/4" NC38 Box –Pin con relief Groove para O'ring</p> <p>WELL TESTING</p> <p>Tuberías Auxiliares a la fosa de quema para gas, petróleo y líneas de alivio</p> <p>Servicio de lucha contra incendio y mitigación de irradiación de calor.</p> <p>Provisión de Químicos para mitigación de hidratos.</p>
----	---------	---	--



<p>SCHLUMBERGER</p>	<p>TEC. - LEGAL</p>	<p>EL CONTRATO ES UN MODELO REFERENCIAL, CUYAS MODIFICACIONES SERÁN DE FORMA Y EN ATENCIÓN AL RESULTADO DEL PROCESO. POR TANTO, AL MOMENTO DE CONCERTAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ANALIZADOS, POR IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS OFERENTES ESTAS CONDI</p>
<p>44</p>	<p>Se solicita la cláusula de "MULTAS Y PENALIDADES" a lo largo de todo el documento quede redactada como sigue:</p> <p>"MULTAS Y PENALIDADES:</p> <p>El proveedor se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas: El retraso del proveedor en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio en ejecución, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del dicho servicio. El retraso del proveedor en el cumplimiento de la Fecha Requerida de inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio que se inicie, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del dicho servicio. En caso de retraso en la ejecución del servicio por falta parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al proveedor, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio en ejecución por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.). En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, según lo establecido por el Fiscal de Servicio. YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan. El proveedor asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuentes en ejecución en el proyecto.</p> <p>Las multas no podrán superar de forma acumulada el 5% del valor total del contrato."</p>	<p>La redacción de la cláusula de seguros permite dar protección mínima y suficiente a YPFB ante riesgos que no controla.</p> <p>En este sentido, no se acepta el cambio solicitado.</p> <p>Se aclara que los certificados de seguros, son un resumen de las pólizas, pero en ningún momento las sustituyen, por lo que la presentación de las pólizas es un punto importante que debe tenerse presente. Solo a efectos de acelerar el trámite, puede recibirse los certificados pero con el compromiso de entregar las pólizas completas posteriormente.</p>
<p>45</p>	<p>ADMINISTRATIVA</p> <p>"a) Seguro de Responsabilidad Civil</p> <p>Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de Proponentes; Y subrogantes; Incluyendo daños por gastos de declaración de siniestros y extrajudiciales; Y remoción de escombros; degrading indemnities a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como "un tercero asegurado adicional"</p> <p>Se aclara que el CONTRATISTA ofrece presentar certificados de seguro debidamente suscritos por la aseguradora en reemplazo de las pólizas.</p>	<p>ANEXO - VALIDACIONES</p> <p>Se solicita quede redactado como sigue:</p>

